

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2016, del Equipo de Dirección de la E.T.S. de Arquitectura, por la que se acuerda el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de licencia a efectos de docencia e investigación que afectan al Centro

1. La solicitud de licencia, dirigida al Rector, se cumplimentará en el impreso normalizado disponible en la Web de la UMA.
2. En el impreso se hará constar:
 - a) Si la licencia no afecta a la docencia se hará constar en el apartado de asignaturas "no afecta a la docencia"
 - b) Si la licencia incide en la docencia se especificará: asignatura, días, horas y profesor que desempeñará la sustitución.
3. Las solicitudes que superen los 15 días deberán ir acompañadas del documento justificativo.
4. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Departamento de Arte y Arquitectura, con una antelación mínima de 15 días respecto al comienzo de la misma. Tras el VºBº del Director del Dpto. serán remitidas de oficio a la Secretaría de Dirección para el VºBº del Director del Centro.
- 5.- La Secretaría de Dirección del Centro verificará su cumplimiento y lo remitirá al Registro de la UMA.
6. No se tramitarán las solicitudes de licencias que no cumplan con los requisitos y procedimiento descritos en esta Resolución.